

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

287**DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN NÚMERO 1****EDICTO**

Doña Susana Allende Escobes, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Donostia-San Sebastián.

Hago saber: Que en autos de pieza de ejecución número 82 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don Lierni Odriozola Sagarna, contra “Abián Multiservicios, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

1. Se declara extinguido desde el día de hoy el contrato de trabajo que unía a la empresa “Abián Multiservicios, Sociedad Limitada”, con don Lierni Odriozola Sagarna.

2. Se condena a “Abián Multiservicios, Sociedad Limitada”, a que abone a don Lierni Odriozola Sagarna la cantidad de 13.979,30 euros como indemnización sustitutoria de la readmisión, más otros 15.828,48 euros como salarios de tramitación.

Dichas cantidades devengarán desde el día de hoy y hasta su total pago los intereses del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición ante el magistrado-juez a presentar en la oficina judicial dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, con expresión de la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 186.2 y 187.1 de la Ley de la Jurisdicción Social).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 186.3 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Lo acuerda y firma su señoría.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto o sentencia o decreto, que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para le que sirva de notificación a “Abián Multiservicios, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Donostia-San Sebastián, a 1 de octubre de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/30.855/14)

